

ANUNCIO

Por el que se hace de público conocimiento que por Resolución de la Alcaldía Presidencia número 34/2023, de fecha 10 de marzo, se APRUEBA las **“LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR EDUCADOR INFANTIL (ASISTENTE INFANTIL), POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A JORNADA COMPLETA PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA.”** Resolución que literalmente se transcribe a continuación:

“DECRETO DE LA PRESIDENCIA.- Dada cuenta que por Resolución de esta Presidencia nº 100/2022, de fecha 15 de diciembre, se aprueban las bases específicas que regirán la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura definitiva por turno de promoción interna de 6 plazas de Auxiliar Educador Infantil (Asistente Infantil), de las Escuelas Infantiles en régimen de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso oposición, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de dicha ley, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero 2016, o no se trate de plazas vacantes de naturaleza estructural ocupadas de forma temporal por personal con una relación, de esta naturaleza, anterior al 1 de enero de 2016.

CONSIDERANDO: Que dicha convocatoria fue publicada íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 156, de fecha 28 de diciembre de 2022, en los Tablones de Los diferentes Centros Infantiles de Pájara y en el Tablón de Anuncio de la página Web www.escuelasingantilesdepajara.es.

Finalizando el plazo de presentación de solicitud y de conformidad con la estabilización en la Base quinta de dicha convocatoria, en uso de las competencias conferidas en la vigente normativa legal, concretamente el artículo 21.g de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Regadora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:

Primero.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos al proceso selectivo para la cobertura definitiva por turno de promoción interna de 6 plazas de Auxiliar Educador Infantil (Asistente Infantil), en propiedad de Asistente Infantil, mediante el sistema de concurso oposición en régimen de personal laboral fijo Grupo C2, en la plantilla del Organismo Autónomo “Escuelas Infantiles de Pájara”, tal y como se detalla a continuación:

ANEXO

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEFINITIVA DE 6 PLAZAS DE AUXILIAR EDUCADOR INFANTIL (ASISTENTE INFANTIL), POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE VALORACIÓN DE MÉRITOS, COMO PERSONAL LABORAL FIJO, A JORNADA COMPLETA PARA EL ORGANISMO AUTÓNOMO “ESCUELAS INFANTILES DE PÁJARA.

ADMITIDOS

	NOMBRE	APELLIDOS	R.E.	D.N.I
1	BEATRIZ	FRANCÉS GONZÁLEZ	R.E. 23	***90128G
2	EVELINA	PÉREZ GONZÁLEZ	R.E. 55	***34938N
3	VICTORIA	DÍAZ CABRERA	R.E. 62	***84714H
4	M ^a DEL CARMEN	HERNÁNDEZ TORRES	R.E. 65	***85521E
5	INÉS	ALONSO RODRÍGUEZ	R.E. 71	***86629R
6	M ^a OVELECIA	BATISTA PADRÓN	R.E. 83	***88579L
7	MARIA DOLORES	LAPRIDA SANTANA	R.E. 108	***31842K
8	JOSEFA	GONZÁLEZ FRANCÉS	R.E. 109	***86553V
9	ROSA M ^a	CABRERA MUNGUÍA	R.E. 91	***30633R
10	CAROLINA	FIGUEROA GUTIÉRREZ	R.E. 104	***34000V
11	YADIRA	CAMEJO HERNÁNDEZ	R.E. 113	***34101A
12	VERONICA	SÁNCHEZ FRANCÉS	R.E. 117	***91861N
13	PEDRO JESÚS	RODRÍGUEZ DE LEÓN	R.E. 125	***89140M
14	MELODI	ÁLVAREZ FRANCÉS	R.E. 212	***94409Z
15	AYTHAMI	SANABRÍA RODÍGUEZ	R.E. 133	***54685E

EXCLUIDOS

	NOMBRE	APELLIDOS	R.E.	D.N.I.	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1	JUANA M ^a	PERERA MESA	R.E. 50	***81521Y	(III)
2	ANDREA	BARRIOS SÁNCHEZ	R.E. 85	***97265D	(III)
3	M ^a ISABEL	JIMENEZ PÉREZ	R.E. 98	***18045G	(III)
4	M ^a GORETTI	MARTÍN NAVARRO	R.E. 114	***81867W	(II)-(III)
5	ARANZAZU MARÍA	MÉNDEZ DÍAZ	R.E. 129	***93099S	(I)-(III)
6	SULEIMA DEL CARMEN	MARTÍN GOPAR	R.E. 213	***29696Z	(III)
7	MARTA	CAÑAS RUBIO	R.E. 217	***89112L	(II)-(III)

CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

(I) Se debe aportar Documento nacional de identidad o, en su caso, del pasaporte o de cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad. En el momento de su presentación ha de encontrarse en vigor. De acuerdo en las Bases Generales (Tercera (Solicitud de Participación) apartado a).

(II) Debe aportara los efectos de su admisión fotocopia del título exigido para concurrir a la presente convocatoria o del resguardo de haber satisfecho los derechos para su obtención, de conformidad con lo establecido en la (Base III letra B, en relación con la Base II letra B) de dicha convocatoria.

(III) *Aportar a los efectos de su admisión Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales para participar en el proceso selectivo de acuerdo con la “base tercera, apartado B (requisitos específicos de participación, a)*

*Segundo.- Conceder un plazo de **DIEZ DÍAZ HÁBILES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación del Anuncio de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas para la subsanación de los defectos advertidos en los interesados excluidos. De no presentarse reclamaciones la lista provisional se entenderá elevada a definitiva.*

Tercero.- Publicar el presente acuerdo mediante el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, en Pájara, en la fecha que figura en la firma digital.”

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso Contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas que por reparto corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, significando, que en el caso de presentar recurso de reposición, transcurrido el plazo sin haberse notificado resolución expresa se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer Recurso contencioso Administrativo en el plazo de 6 meses, computados a partir del día siguiente a aquel en el que debe entenderse desestimado, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

En Pájara, en la fecha que figura en la firma digital, firmado digitalmente, el Sr. Presidente.